

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, que declara/declaran tener poder suficiente para actuar en su propio nombre y/o en representación de la PERSONA / ENTIDAD \_\_\_\_\_ con DN // CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en concepto de **MANDANTE**, dice y otorga:

Que por el presente documento confiere, con **carácter específico**, **MANDATO CON REPRESENTACIÓN** a favor de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, Gestor Administrativo en ejercicio, colegiado número \_\_\_\_\_, perteneciente al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de MURCIA, con domicilio en \_\_\_\_\_ en concepto de **MANDATARIO**, para su actuación ante todos los órganos y entidades de la Administración del Estado, Autonómica, Provincial y Local que resulten competentes, y específicamente ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior del Gobierno de España, para que promueva, solicite y realice todos los trámites necesarios en relación con el siguiente **ASUNTO**:

• \_\_\_\_\_

El interesado ha sido informado **del precio medio de mercado del vehículo** a transferir que la Agencia Tributaria tiene publicado, advirtiendo de una posible comprobación del valor declarado en el M.620, por lo que el cliente exime de toda responsabilidad al Gestor ante una liquidación complementaria en caso de declararse un valor inferior.

El interesado ha sido informado de la conveniencia de solicitar **notificación de venta** a la DGT., como documento que acredita que el vehículo tiene ya nuevo titular desde el momento mismo de su tramitación.

El interesado ha sido informado de la conveniencia de solicitar **informe de cargas del vehículo** a la DGT antes de la tramitación, como documento para acreditar su estado libre de cargas (embargos, reserva dominio, ...).

El presente mandato, que se regirá por los artículos 1709 a 1739 del Código Civil, se confiere al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963. Tendrá una duración máxima de 6 meses, transcurridos se archivará el expediente, siendo causa del archivo el abandono del mandante, la falta de documentación preceptiva o falta de pago completo, responsabilidades que incumben directamente al mandante, quedando sin reembolso las cantidades entregadas.

El mandante autoriza al mandatario para que nombre sustituto, en caso de necesidad justificada, a favor de un Gestor Administrativo colegiado ejerciente. El presente mandato mantendrá su vigencia, como máximo, hasta la finalización del encargo aquí encomendado, siempre y cuando no sea expresamente revocado por el mandante con anterioridad, y comunicada fehacientemente su revocación al mandatario.

El mandante declara bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que es auténtica y su contenido enteramente correcto, y que entrega al gestor Administrativo, el cual se responsabiliza de su custodia, se compromete a ponerla a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al trámite conferido.

El mandante declara, que conoce y acepta que los datos que suministra pueden incorporarse a ficheros automatizados de los que serán responsables el Gestor Administrativo al que se le otorga el mandato, el Colegio Oficial de Gestores Administrativos citado, y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, con el único objeto de posibilitar la prestación de los servicios profesionales objeto del presente mandato y el cumplimiento por estos de las obligaciones derivadas del trámite encomendado, pudiendo ejercitar ante los mismos, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL MANDANTE

FDO: (Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_

El mandatario acepta el mandato conferido y se obliga a cumplirlo de conformidad con las instrucciones del mandante, y declara bajo su responsabilidad que los documentos recibidos del mandante han sido verificados en cuanto a la corrección formal de los datos contenidos en los mismos.

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL MANDATARIO